

RESUMEN EJECUTIVO:

# **SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS**

LAS NACIONES UNIDAS Y  
LA LUCHA CONTRA EL TERRORISMO

**AMNISTÍA  
INTERNACIONAL**



**Amnesty International Publications**

Publicado originalmente en inglés en septiembre de 2008 por  
Amnesty International Publications  
International Secretariat  
Peter Benenson House  
1 Easton Street  
London WC1X 0DW  
Reino Unido

[www.amnesty.org](http://www.amnesty.org)

Traducción y edición española a cargo de Editorial Amnistía Internacional, Madrid, España  
© Amnesty International Publications 2008

Índice AI: IOR 40/020/2008

Reservados todos los derechos. Queda prohibida la reproducción total o parcial de esta publicación, así como su almacenamiento en un sistema de recuperación de información y su transmisión en cualquier forma o por cualquier medio, ya sea electrónico, mecánico, fotocopia, grabación o de cualquier otro tipo, sin previa autorización de la editorial.

Amnistía Internacional es un movimiento mundial, integrado por 2,2 millones de personas de más de 150 países y territorios, que trabajan en favor de los derechos humanos. La visión de Amnistía Internacional es la de un mundo en el que todas las personas disfrutan de todos los derechos humanos proclamados en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en otras normas internacionales de derechos humanos. Hacemos trabajo de investigación, acción, defensa y movilización para poner fin a los abusos contra los derechos humanos. Amnistía Internacional es independiente de todo gobierno, ideología política, interés económico y credo religioso. El trabajo del movimiento se financia principalmente con aportaciones de su membresía y con donaciones.

**AMNISTÍA  
INTERNACIONAL**



*Reafirmar la importante función del sistema de las Naciones Unidas en el fortalecimiento del régimen jurídico internacional promoviendo el imperio de la ley, el respeto de los derechos humanos y los sistemas eficaces de justicia penal, que constituyen la base fundamental de nuestra lucha común contra el terrorismo.*

**Naciones Unidas - Estrategia Global Contra el Terrorismo, anexo, IV.5**

# RESUMEN EJECUTIVO

El 4 de septiembre de 2008, la Asamblea General de Naciones Unidas, reunida en sesión plenaria, llevará a cabo su primera revisión de la Estrategia Global Contra el Terrorismo ("Estrategia Global"), que fue adoptada hace dos años, el 8 de septiembre de 2006. La Estrategia Global es un documento pionero ya que todos los Estados reconocen en él, sin ningún género de dudas, que los derechos humanos constituyen la base fundamental de la lucha contra el terrorismo. La reunión de revisión de septiembre ofrece una excelente oportunidad para que la Asamblea General examine en detalle la aplicación de las firmes disposiciones en materia de derechos humanos que incorpora la Estrategia Global y para que adopte medidas concretas para su puesta en práctica.

Lamentablemente, como muestra este informe, que examina prácticas de todo el mundo, existe una enorme distancia entre la retórica gubernamental sobre derechos humanos plasmada en la Estrategia Global y la realidad del respeto a los derechos humanos sobre el terreno. Queda mucho por hacer para incorporar plenamente los derechos humanos en el sistema de la ONU, y los Estados deben mostrar voluntad política para transformar en actos los compromisos contraídos en materia de derechos humanos. **Por consiguiente, Amnistía Internacional insta a la Asamblea General a que, con motivo del 60º aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el año próximo se dé la máxima prioridad a la implementación de las disposiciones sobre derechos humanos de la Estrategia Global Contra el Terrorismo.**

En este informe, Amnistía Internacional analiza el impacto del terrorismo sobre los derechos humanos, examina el trabajo de la ONU contra el terrorismo, principalmente del Consejo de Seguridad, y lleva a cabo una breve revisión del tipo de violaciones de derechos humanos que se han cometido al aplicar medidas antiterroristas, citando a modo de ejemplo varios países de todas las regiones del mundo.

Si bien las políticas antiterroristas aplicadas en muchos países han dado lugar a violaciones de derechos humanos mucho antes de 2001, la "guerra contra el terror" lanzada por Estados Unidos después de los atentados que sufrió el 11 de septiembre de 2001 ha tenido repercusiones mundiales. Ha socavado el Estado de derecho y las normas internacionales y plantea amenazas importantes a la actual protección de los derechos humanos en muchos países de todo el mundo.

El breve examen que hace Amnistía Internacional de países de todo el mundo demuestra que, desde los atentados del 11 de septiembre de 2001 en Estados Unidos y de los perpetrados en otros países después de esa fecha, hay una mayor variedad de leyes, políticas y prácticas antiterroristas que socavan la protección de los derechos humanos, mientras los gobiernos aducen

que sólo se puede garantizar la seguridad de unas personas violando los derechos de otras. Se han silenciado las voces de defensores y defensoras de derechos humanos, dirigentes de la oposición política, periodistas, miembros de minorías y otras personas.

Los gobiernos se han apresurado a aprobar leyes controvertidas, que tipifican delitos nuevos cuyas definiciones a menudo no son lo bastante precisas, prohíben organizaciones y congelan sus bienes o los de particulares sin el debido proceso, socavan las normas sobre juicios justos y suspenden las garantías destinadas a proteger los derechos humanos. Lamentablemente, países que desde hacía tiempo proclamaban su liderazgo en la promoción de los derechos humanos han sido los primeros en promulgar leyes draconianas que han debilitado la protección de los derechos humanos para todas las personas. Otros Estados han utilizado el clima de temor creado por el terrorismo para incrementar los poderes que les permiten suprimir la disidencia política legítima, para torturar a personas detenidas, someterlas a desaparición forzada o entregarlas a otros Estados en contra del principio de no devolución (*non-refoulement*) y socavando las leyes que gobiernan la extradición. El derecho internacional de los conflictos armados se ha desvirtuado o se ha aplicado indebidamente, de formas que debilitan su legitimidad.

En las tres semanas posteriores a los atentados del 11 de septiembre de 2001, el Consejo de Seguridad aprobó la Resolución 1373, que obligaba a todos los Estados, durante un periodo indefinido, a adoptar una serie de medidas de largo alcance para prevenir la comisión de actos de terrorismo. Posteriormente el Consejo de Seguridad aprobó otras resoluciones que plantearon graves motivos de preocupación relacionados con los derechos humanos, debido a la amplitud e imprecisión de sus disposiciones. El empeño del Consejo de Seguridad en criminalizar y suprimir el terrorismo en todo el mundo, su falta de énfasis en la necesidad de garantizar la protección de los derechos humanos en el proceso y la ausencia de una definición de terrorismo en la Resolución 1373 probablemente hayan contribuido a que, a partir de 2001, varios Estados hayan aprobado unas leyes antiterroristas redactadas de forma muy general, que han debilitado la protección de los derechos humanos y que incumplen las obligaciones contraídas por los Estados en virtud del derecho internacional de los derechos humanos. Además, Amnistía Internacional cree que el Consejo de Seguridad -en especial sus cinco miembros permanentes- se ha mostrado muy reacio a incluir la protección de los derechos humanos en sus iniciativas para combatir el terrorismo. El Consejo de Seguridad debe asumir cierto grado de responsabilidad en las consecuencias negativas para los derechos humanos de los actos perpetrados "en nombre de la seguridad", las cuales se identifican en el informe de Amnistía Internacional.

Amnistía Internacional ha condenado de forma persistente e inequívoca los actos de terrorismo y otros ataques deliberados contra civiles, haciendo hincapié en que los Estados tienen el deber de proteger a las personas que se hallan bajo su jurisdicción frente a tales actos. La organización ha pedido que se lleven a cabo sin demora investigaciones imparciales y que los autores comparezcan ante la justicia de acuerdo con las normas internacionales. Amnistía Internacional sigue exhortando a todos los grupos armados, así como a los particulares, a que dejen de emplear la violencia contra la población civil y pide a sus dirigentes que condenen los abusos contra los derechos humanos, en especial la tortura y otros malos tratos, la toma de rehenes, los ataques indiscriminados y los ataques directos contra civiles. Uno de los anexos del informe enumera los

principios rectores del trato que deben dispensar los Estados a las víctimas de actos terroristas, que se presentan con miras al Simposio Internacional de Apoyo a las Víctimas del Terrorismo, convocado por el secretario general de la ONU para el 9 de septiembre de 2008 y que seguirá muy de cerca la revisión de la Estrategia Global por parte de la Asamblea General.

Los Estados tienen la responsabilidad específica de promover y proteger los derechos humanos, incluido el derecho a la vida, así como el deber de proteger a los civiles de ataques, adoptando medidas eficaces para prevenirlos e impedirlos. Sin embargo, como han puesto de relieve la alta comisionada para los Derechos Humanos y el secretario general de la ONU, los Estados no deben violar en el proceso sus obligaciones específicas en materia de derechos humanos.

En el informe, las violaciones de derechos humanos que se han producido en muchos países se han agrupado bajo cuatro temas: definición excesivamente amplia de terrorismo e incitación al terrorismo; debilitamiento de la prohibición absoluta de tortura y otros malos tratos; detención ilegal y transferencias ilegales, y ataques a las garantías de justicia procesal. Amnistía Internacional reconoce y aplaude los pasos positivos que han dado algunos Estados para reforzar, no debilitar, las salvaguardias jurídicas en la lucha contra el terrorismo. La organización cree que la única respuesta eficaz frente al terror es la justicia: abrir las causas en el sistema de justicia penal ordinario, proceder de acuerdo con los principios del debido proceso, respetar las normas de justicia procesal y garantizar la independencia del poder judicial.

## RECOMENDACIONES

El sexagésimo aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos y la primera revisión de la Estrategia Global Contra el Terrorismo de la ONU ofrecen una excelente oportunidad para examinar las prácticas de los Estados y hacer de los derechos humanos la base fundamental de la lucha común de la ONU contra el terrorismo.

### **Recomendaciones a la Asamblea General**

Amnistía Internacional recomienda a la Asamblea General que adopte las medidas siguientes:

- Que, con motivo del 60º aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el año próximo se dé la máxima prioridad a la implementación de las disposiciones sobre derechos humanos de la Estrategia Global Contra el Terrorismo de la ONU;
- Que solicite al secretario general que, en futuros informes sobre la implementación de la Estrategia Global Contra el Terrorismo de la ONU, incluya información sobre las dificultades con

que se han encontrado los Estados para cumplir las obligaciones que les imponen las Resoluciones 1373 y 1624 del Consejo de Seguridad y respetar al mismo tiempo sus deberes con arreglo al derecho internacional de los derechos humanos;

- Que solicite a todos los Estados miembros que revisen las medidas antiterroristas que han introducido desde la adopción de la Resolución 1373 del Consejo de Seguridad en septiembre de 2001, para evaluar si cumplen las obligaciones contraídas en virtud del derecho internacional –y garantizar que así sea–, incluidos el derecho internacional de los derechos humanos, el derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los refugiados, y que informen al secretario general de las medidas que han adoptado;
- Que, en futuras resoluciones, haga hincapié en la importancia de incluir una perspectiva de derechos humanos en el trabajo contra el terrorismo que se desarrolla en todo el sistema de Naciones Unidas, incluidos el Consejo de Seguridad, el Comité contra el Terrorismo, la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, y el Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo, garantizando que en todos sus grupos de trabajo se abordan también los derechos humanos debido a su importancia para todos los elementos que componen la Estrategia Global;
- Que se comprometa a reforzar los recursos disponibles para derechos humanos en la lucha de la ONU contra el terrorismo, entre otras medidas reforzando los recursos de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos y del Grupo de Trabajo sobre la protección de los derechos humanos en la lucha contra el terrorismo, bajo la dirección de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos;
- Que inste a todos los Estados a que extiendan una invitación permanente a los relatores especiales del Consejo de Derechos Humanos sobre la promoción y protección de los derechos humanos en la lucha contra el terrorismo, sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias y sobre la cuestión de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, así como a los grupos de trabajo sobre la detención arbitraria y sobre desapariciones forzadas o involuntarias, y, además, que inviten al responsable de derechos humanos de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo o a un experto de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos a participar en las visitas que realice el Comité contra el Terrorismo a cualquier país;
- Que establezca medios eficaces para que las ONG interactúen con la Asamblea General en relación con la implementación de la Estrategia Global Contra el Terrorismo de la ONU, incluidas sus disposiciones sobre derechos humanos reconocidas como la base fundamental de la lucha contra el terrorismo.

### **Recomendaciones al Consejo de Seguridad**

El Consejo de Seguridad debe aprovechar la oportunidad que ofrece la revisión de la Estrategia Global Contra el Terrorismo de la ONU para abordar el déficit de derechos humanos que ha caracterizado gran parte de su trabajo contra el terrorismo, sin perjuicio de algunas tentativas de

mejora recientes. Debe actuar para garantizar la integración de una perspectiva de derechos humanos en su trabajo.

Amnistía Internacional recomienda al Consejo de Seguridad que adopte las medidas siguientes:

- Que, en sus próximas resoluciones sobre la lucha contra el terrorismo, utilizando un lenguaje firme y desprovisto de ambigüedad, recuerde a los Estados miembros que al aplicar cualquier medida ordenada por el Consejo de Seguridad deben cumplir sus obligaciones de derechos humanos;
- Que garantice que el trabajo del Comité contra el Terrorismo y de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo refuerza y no obstaculiza la protección de los derechos humanos en la lucha contra el terrorismo, con medidas como establecer un mecanismo para vigilar la implementación de las disposiciones de derechos humanos de las resoluciones del Consejo de Seguridad, incluir a responsables de derechos humanos o expertos en derechos humanos en todas las misiones sobre el terreno y promover el desarrollo de las mejores prácticas en materia de derechos humanos en la lucha contra el terrorismo;
- Que refuerce la capacidad de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo en el campo de los derechos humanos, aumentando de forma sustancial el personal de derechos humanos y facilitando formación en derechos humanos a todos sus expertos, con el fin de garantizar que los derechos humanos se incorporan plenamente en las comunicaciones de la Dirección Ejecutiva y que los Estados reciben una mejor asistencia para revisar sus estrategias contra el terrorismo de modo que no incumplan sus obligaciones de derechos humanos;
- Que cree, dentro del Comité contra el Terrorismo, un proceso de interacción regular y más profunda con los expertos en derechos humanos de la ONU, incluida la alta comisionada para los Derechos Humanos, los relatores especiales anteriormente mencionados y los grupos de trabajo del Consejo de Derechos Humanos, así como los órganos de vigilancia de los tratados de derechos humanos pertinentes, tales como el Comité de Derechos Humanos;
- Que cree un mecanismo de revisión independiente para examinar las peticiones de exclusión de la lista de sospechosos de terrorismo sometidos al régimen de sanciones del Consejo de Seguridad y que facilite a los incluidos en ella acceso directo a audiencias justas que ofrezcan las garantías básicas de derechos humano.

